

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EL PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE POSADAS (CÓRDOBA). CLAVE: A5.314.1099/2111 – A5.314.1099/2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno dicta Acuerdo por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, que incluye entre otras actuaciones, “*EDAR y colectores en Almodóvar del Río, Posadas y sus núcleos*”.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Dirección General de Infraestructuras del Agua emite Resolución por la que se acuerda la encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para la redacción del proyecto de Agrupación de vertidos y del proyecto básico de la EDAR de Posadas y sus núcleos.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2025, una vez recibido el proyecto de fecha noviembre de 2024, el Servicio de Supervisión de Proyectos, de la Secretaría General del Agua, emite informe favorable al referido proyecto de Agrupación de Vertidos, con Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 10.716.523,03 €, con un plazo de ejecución de Quince meses (15), considera este que contiene todos los elementos necesarios para la correcta definición y ejecución de las obras, además de cumplir, tanto con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, como con la normativa técnica en vigor y demás disposiciones relativas a este tipo de proyectos.

Con fecha 20 de junio de 2025, dicho Servicio emite informe favorable al proyecto de EDAR, con Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 7.258.886,80 €, con un plazo de ejecución de Doce meses (12) y de puesta en marcha de Seis meses (6), considerando que contiene todos los elementos necesarios para la correcta definición y ejecución de las obras, además de cumplir, tanto con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, como con la normativa técnica en vigor y demás disposiciones relativas a este tipo de proyectos.

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2025, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba solicita, a esta Dirección General, la aprobación técnica ambos proyectos.

QUINTO.- Con fecha 4 de julio de 2025, la Dirección General de Infraestructuras del Agua emite Resolución por la que aprueba técnicamente el “PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EL PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE POSADAS. (CÓRDOBA). CLAVES: A5.314.1099/2111 – A5.314.1099/2011”.

SEXTO.- Con fecha 8 de julio de 2025, la Dirección General de Infraestructuras del Agua emite Acuerdo por el que se abre un periodo de información pública sobre los proyectos referidos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QN9VFKT58SA99FFVWGHACKR	PÁG. 1/4	



SÉPTIMO.- Con fecha 4 de agosto de 2025, la Delegación Territorial en Córdoba solicita la Autorización Ambiental Unificada de los proyectos referidos al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, la cual se encuentra pendiente de recibir.

No obstante, por la necesidad de ejecución de las obras y ser aplicable para su adjudicación un contrato mixto de redacción de proyecto constructivo y posterior ejecución de obras, aplicando lo dispuesto en la Instrucción Segunda, punto 5º de la Instrucción 1/2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la resolución del trámite puede posponerse en la primera fase de retención de crédito para licitación del contrato y será condición requerida para la fase de fiscalización previa del expediente de contratación.

OCTAVO.- Con fecha 21 de octubre de 2025, la Coordinación Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, emite informe de cumplimiento del trámite de información pública, mediante su publicación en BOJA, en BOP de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas y en el periódico “Diario de Córdoba”, haciendo constar de la recepción de veintidós escritos de alegaciones, los cuales son relacionados en el mismo.

NOVENO.- Con fecha 28 de enero de 2026, la Coordinación Provincial de Aguas de la Delegación Territorial en Córdoba emite informe de respuesta a cada una de las alegaciones recibidas, propone desestimar las mismas y aprobar definitivamente el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y BÁSICO DE LA EDAR DE POSADAS (CÓRDOBA). CLAVES: A5.314.1099/2111 – A5.314.1099/2011”.

DÉCIMO.- Con fecha 23 de febrero de 2026, una vez concluidos todos los trámites, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba propone, a esta Dirección General, desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente los citados proyectos.

UNDÉCIMO.- Con fecha 2 de marzo de 2026, la Subdirección de Infraestructuras y Tecnologías del Agua emite Propuesta de Resolución, por la que propone desestimar las alegaciones recibidas, aprobar el expediente de información pública y aprobar definitivamente ambos proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y por la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que aprueba la delegación y atribución de competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- A la presente Resolución le resulta de aplicación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	05/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QN9VFKT58SA99FFVWGHACKR	PÁG. 2/4	



- Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas para Andalucía y el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de desarrollo.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, que han sido modificados por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- con carácter supletorio la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Instrucción 1/2009, de 14 de enero de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre comprobación del cumplimiento de las normas por las que se formulan los instrumentos de prevención y control ambiental.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y considerando la justificación contenida en la propuesta de resolución, esta Dirección General de Infraestructuras del Agua,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por las personas y entidades alegantes, instando a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba para que proceda a notificar formalmente a cada una de ellas la respuesta a su escrito de alegaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el “PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE POSADAS (CÓRDOBA). CLAVE A5.314.1099/2111”, con un presupuesto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (10.716.523,03 €) con un plazo de ejecución de Quince meses (15).

CUARTO.- Aprobar definitivamente el “PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE POSADAS (CÓRDOBA).CLAVE A5.314.1099/2011” con un presupuesto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.258.886,80 €) con un plazo de ejecución de Dieciocho meses (18), consistente en Doce meses (12) de obra y de puesta en marcha de Seis meses (6).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	05/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QN9VFKT58SA99FFVWGHACKR	PÁG. 3/4





Conforme a lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, la aprobación definitiva de los proyectos implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, para que notifique a las personas interesadas en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

(P.D. Orden de 14 de octubre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
BOJA n.º 203 de 17 de Octubre de 2024)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO REAL JIMENEZ

05/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmT9QN9VFKT58SA99FFVWGHACKR

PÁG. 4/4

